 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 7 de Septiembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Especializada – adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

Bloque: BANANEROS de las AUC

Postulado: Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

ID Bien: 103730

Tipo de bien: Inmueble Urbano

Identificación del bien: Folio de matrícula inmobiliaria No. 001- 742893 - en ubicado en Carrera 35 No. 5 Sur 350 Conjunto Residencial - RINCON DEL AGUACATAL I. Se refiere al Parqueadero No 1 y Deposito 1 que sirve al apartamento 501 se encuentran localizados en el Poblado Barrio Los Balsos II, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 14

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona urbana del Municipio de Medellín y El Parqueadero No 1 y Deposito 1 que sirve al apartamento 501 se encuentran localizados en el Poblado Barrio Los Balsos II, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 14 se denomina apartamento 501 se encuentra localizado en el Poblado Barrio Los Balsos II, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 14.

Se evidencia que el parqueadero se encuentra en condiciones estructurales que fueron verificadas en el informe de alistamiento las cuales se puede constatar que las mismas se mantienen a la fecha de la presente diligencia.

Dirección del bien:


Nombre: Carrera 35 No. 5 Sur 350 Conjunto Residencial - RINCON DEL AGUACATAL I. Se refiere al Parqueadero No 1 y Deposito 1 que sirve al apartamento 501

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Medellín Departamento de Antioquia - Carrera 35 No. 5 Sur 350 Int. 0501 Rincón del Aguacatal 1P.H 5 piso. Apto 501 Bloque 1

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada Dirección de Justicia Transicional

Manuela Salinas Gallego – Técnico Investigado II – CTI

Eduar Alonso Pacheco Gama - Perito Técnico Investigador II

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de Julio de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Luis Alexander Padilla González identificado con la C.C. No. 1.124.050.257 quien manifiesta que desea que comparezca el abogado Juan Diego Restrepo c.c. No. 98 669.934 Tarjeta Profesional No. C.C. No.129 584.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.


Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO** ubicado en Carrera 35 No. 5 Sur 350 Int. 0501 Rincón del Aguacatal 1P.H 5 piso. Apto 501 Bloque 1 Medellín, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001- 742893**.

2. **ÁREA:** 15,16 m²

LINDEROS Conforme a lo señalado en la Escritura Publica No 280 de fecha 22 de febrero de 2018 de la Notaria 26 de Medellín, registra lo siguiente:

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

"...PARQUEADERO Y DEPOSITO No 1 (CARRERA 35 No 5 SUR 350): Situado en el sótano del bloque 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL AGUACATAL I PROPIEDAD HORIZONTAL, destinado a estacionamiento de vehículos y guardadero de enseres, con un área aproximada de 15,16 metros cuadrados, una altura de 2,40 m.l. Su área y linderos están determinados por el perímetro marcados con los números 1 al 16 y 1 punto de partida del plano A-35..."

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

El predio se encuentra ubicado en la zona de topografía plana, se trata de un parqueadero sencillo debidamente señalado con piso en concreto y un deposito con puerta de acceso en madera, Mampostería estructural con armazón en concreto, muros bloque – ladrillo, con acabados en pintura en el momento de la diligencia no se obtiene acceso al deposito teniendo en cuenta que el propietario perdió la llave por lo cual se desconoce su contenido y estado de conservación.

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con instalación para la prestación de servicio de energía que hace parte de las áreas comunes por lo tanto es pagado con rubros de la administración.


4. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.

5. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** el uso de suelo asignado para el predio es área de baja Mixtura que corresponde a las áreas del suelo urbano donde el uso predominante actualmente es la vivienda, entendida como el espacio donde habita de forma permanente las personas y que no están totalmente destinado a otros fines, permitiendo la mezcla con las actividades económicas de uso cotidiano, donde el ciudadano accede en función de la proximidad de su residencia

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 001-742893**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6


A la presente diligencia comparece el señor Luis Alexander Padilla González quien manifiesta ser el propietario del inmueble.

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, y el señor Jesús Duvan Arteaga Escobar por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 03 de junio de 2020 si difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

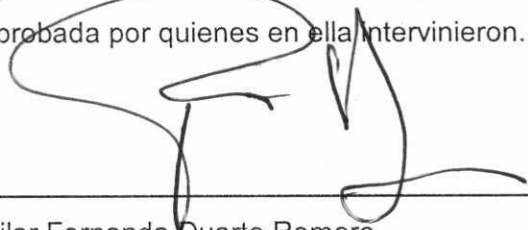
Se concede la palabra al Dr. Cristian y Coral Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa al señor Luis Alexander Padilla González identificado con la C.C. No. 1.124.050.257 quien manifiesta que desea que comparezca el abogado Juan Diego Restrepo c.c. No. 98 669.934 Tarjeta Profesional No. C.C. No.129 584. quien se encuentra habitando el Apartamento 501 del Edificio LA Aguacatal que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la reparación de las víctimas será el secuestro del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Luis Alexander Padilla González un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, Carlos.coral@unidadvictimas.gov.co así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

El señor Luis Alexander Padilla González identificado con la C.C. No. 1.124.050.257, manifiesta que la diligencia se llevo a cabo en orden y que no tiene nada que agregar. Por parte de la policía judicial se realizó, registro fílmico y fotográfico. del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. El bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

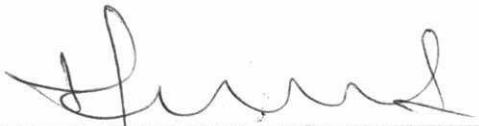
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



Pilar Fernanda Duarte Romero

Fiscal 97 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional



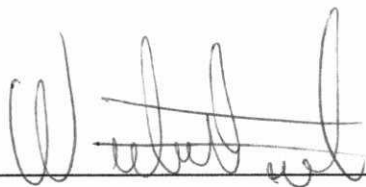
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Manuela Salinas Gallego Técnico Investigador II



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Eduar Alonso Pacheco Gama – Profesional Investigador II Perito



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Wilson Edgardo Osorio Solano – Cartógrafo

Profesional- Grupo de Gestión Predial

Cedula: 11255799

Celular: 314 4767428



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo

para la Reparación de las Víctimas

Cedula:

Celular:



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

Luis Alexander Padilla González

C.C. No. 1.124.050.257

Persona que atiende la diligencia en terreno